



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1316/2009

ZAPALLAR, 06 de Abril de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.

DECRETO:

1º CONTRATESE a doña **NILDA ROSA VALENCIA VERA**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ Chilena, domiciliado en Calle _____ para que preste el servicio de: **"AUXILIAR DE SERVICIO DE LA ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA"**.

2º El presente contrato se inicia con fecha 05 de Marzo de 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del año 2009, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

3º La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección del Establecimiento de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.

4º El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de \$206.353 (doscientos seis mil trescientos cincuenta y tres pesos).

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CE-EDUCACIÓN 2009/ DA 1316

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

M/C/ CTE/ RRHH / DMN/ GARD/ JBN/ etc.